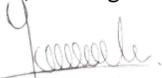


INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 19, 22 y 23 de agosto de 2022. Inhábiles y festivos: 20 y 21 de agosto de 2022.

La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, 26 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

Sustanciación N°262

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES AVALES
-ACTIVAL- NIT. 824003473-3
Demandado: JORGE ENRIQUE ORTIZ GRISALES C.C. 15.925.105
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00315-00

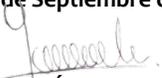
Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°137 del 01 de Septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA